



# Resolución Directoral

N° 0489 - 2019

Cajatambo, 24 MAYO 2019

Visto, el Memorandum N° 126-2019-DPSIII/D- UGEL N° 11-C/AGA, el Informe N° 0052-2019-J.AGA-UGEL N° 11-C, el Informe N° 026-2019-CONTB.-AGA-UGEL N° 11 CAJATAMBO, y con un ejemplar del Proyecto de la Directiva adjunto a la presente resolución en un total de siete (07) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 – Cajatambo, garantizar el pleno desarrollo de las actividades, así como la debida aplicación de los dispositivos legales vigentes en el ámbito jurisdiccional;

Que, el artículo 86° de la Ley N° 28044 “Ley General de Educación”, establece que los ingresos propios que generan las instituciones educativas estatales se destinan preferentemente, a financiar, proyectos de inversión específicos o a actividades de desarrollo educativo consideradas en el respectivo Proyecto Educativo Institucional. Estos recursos son independientes del monto presupuestal que se les asigne por la fuente Tesoro Público para gastos corrientes y se informará regularmente sobre su ejecución, según la reglamentación correspondiente;

Que, la presente Directiva N° 04-2019-DPSIII/J(e)AGA/CONTA-UGEL N° 11-CAJATAMBO tiene por objetivos, cumplir las funciones administrativas con lealtad, honestidad, austeridad y eficacia garantizando la correcta administración de los fondos y recursos de la Institución. Señalar los procedimientos y metodologías a emplear en los registros contables del ejercicio económico del año. Cumplir con el cumplimiento de cuentas debidamente documentadas y sustentadas, de los ingresos y gastos en los plazos establecidos. Garantizar la administración eficiente y transparente de la Gestión de los Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales, en las Instituciones Educativas;

Que, mediante el Memorandum N° 126-2019-DPSIII-UGEL N° 11-C/AGA, de fecha 17 de mayo, el Órgano de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 de Cajatambo, dispone proyectar la Resolución Directoral para la aprobación de la Directiva N° 04-2017-DPSIII/J(e)AGA/CONTA-UGEL N° 11-CAJATAMBO, denominada “**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EFICIENTE GESTIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EMPRESARIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SEDE UGEL N° 11 CAJATAMBO**”, amparados en el D.S. 028-2007-ED, de la UGEL N° 11 de Cajatambo;

Estando a lo dispuesto por el Órgano de Dirección de la UGEL N° 11 – Cajatambo, con el Visto Bueno del Asesor Legal, con la Opinión favorable del Área de Administración, a lo visado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Equipo de Administración de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 200-2019/EP-AGA-UGEL.11-C, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 028-2007-ED; Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas, Resolución Ministerial N° 218-2004-ED; Normas para la recaudación y administración de los

Recursos Directamente Recaudados en las II.EE. públicas y su modificatoria Resolución Ministerial N° 188-2005-ED, Decreto Supremo N° 015-2002-ED; Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa, D.S. N° 022-2002-ED; que crea la Dirección Regional de Educación de Lima – Provincias y adecua las Unidades de Servicios Educativa (USE) a Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL);

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° APROBAR**, la Directiva N° 04-2019-DPSIII/J(e)AGA/CONTA-UGEL N° 11-CAJATAMBO, de la **Norma y Procedimientos para la Eficiente Gestión de los Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas de la UGEL N° 11 Cajatambo**, amparados en el D.S. 028-2007-ED, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11 de Cajatambo, para el año 2019.

**ARTICULO 2° ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario notificar a las áreas y/o equipos de la Sede Institucional para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO 3° DISPONER**, que el Órgano de Control Institucional efectúe las acciones de control correspondientes y el fiel cumplimiento de las misma

**Regístrese y Comuníquese,**



**Lic. Blanca Elizabeth SANDIGA PACHAS**  
Directora del Programa Sectorial III  
UGEL N° 11 – Cajatambo

BESP/D.UGEL 11  
CAAR/J(e).AGA  
LFSC/ESP.RR.HH.  
Proyecto N° 200-2019